



SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES

**ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION CONSTITUIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL MÉTODO CES/CER DE LAS COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CUEVAS DEL ALMANZORA**

**EXPEDIENTE: 2025/354021/006-313/00001**

En fecha 28 de marzo de 2025 se constituye la Mesa de Contratación conforme al apartado 7 de la D.Adic. 2ª y cláusula 21 de Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo las 8:30 horas a fin de proceder a la apertura del sobre/archivo A.

Constituida la mesa, afecta a la contratación administrativa de obras, de conformidad con la disposición adicional segunda, apartado 7 Ley 9/2017 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Componen la Mesa: conforme a lo dispuesto en dicha disposición adicional segunda y conforme al art- 32.bis de las bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2024.

Presidente: El Secretario de la Corporación, Sergio Prados Fernández  
Secretaria: La Técnica de Admon General, Ana María Sabiote Asensio  
Vocales: La Interventora, María Alicia Segura Molina; El Tesorero, Domingo Navarro Fernández; La Técnica del área de Bienestar Animal, Ana Belén Mena García.

Se informa por parte de la Secretaria:

1.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2025 se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, publicándose en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y en la Plataforma de Contratación del Sector Público conforme a lo dispuesto en el art. 22 y 346 LCSP, en fecha 10/03/2025 y con plazo de presentación de ofertas hasta el 25/03/2025 a las 23:59, plazo que fue ampliado por causa de incidencias informáticas en la sede electrónica, publicándose anuncio de rectificación del anuncio de licitación en fecha 25/03/2025 con fin de fecha de presentación de ofertas el 26/03/2025 a las 14:00 horas y con cambio de fechas de aperturas de sobres A y B al 28 de marzo de 2025 a las 8:30 y 10:30 respectivamente.

2.- Que la presentación de ofertas finalmente estaba establecida según publicación del anuncio y del documento pliegos de fecha 25/02/2025, mediante presentación electrónica en la sede electrónica hasta el 26/03/2025 a las 14:00.

3.- Que, en el plazo para la presentación de ofertas, hasta 03/03/2025, se han presentado mediante presentación electrónica las siguientes, registro de entrada sobre A:

Fecha Asiento	Número Registro	DNI/CIF	Remitente
24/03/2025 12:26 h	2079 sobre A 2078 sobre B 2077 sobre C	B19821040	VET CARE VERA PLAZA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL
03/03/2025 21:04 h	2150 sobre A 2149 sobre B 20148 sobre C	B02779700	ANIMAL BASIC CARE SOCIEDAD LIMITADA



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	zKCBfsn3qmgpnfHONoN17A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Mena Garcia - Tecnica de Educacion y Salud Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/04/2025 13:30:15
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/04/2025 12:23:36
	María Alicia Segura Molina - Interventora Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/04/2025 12:20:35
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/04/2025 12:03:23
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	01/04/2025 12:02:25
Observaciones	o	Página	1/7
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zKCBfsn3qmgpnfHONoN17A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zKCBfsn3qmgpnfHONoN17A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. - Conforme a la cláusula 21.B.1 del PCA, por parte de la Secretaría a la **apertura electrónica del sobre/archivo A** de documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, desde la plataforma habilitada de la red provincial (registro-expedientes), Comprobándose si la documentación administrativa se corresponde con la indicada en la cláusula 15 del PCAP, de cuyo análisis se desprende lo siguiente:

**"C.1. Archivo o sobre "A".**

El Archivo/sobre "A" se titulará **"DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA "**, e incluirá el **DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)** como declaración responsable, e incluirá una **DECLARACIÓN RESPONSABLE**. En el **anexo I del CCP** se recoge el modelo para cumplimentar este documento.

La presentación de la **DECLARACIÓN RESPONSABLE** por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

**En caso de concurrir en UTE, cada integrante deberá presentar esa documentación, además de incluirse el documento de compromiso de constitución de la unión temporal.**

**Cuando el licitador complete su solvencia con medios externos, la empresa o empresas que aportará los medios complementarios, debería igualmente presentar el correspondiente DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

La declaración responsable deberá estar firmada por el representante de la empresa o empresas licitadoras. No obstante, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para el órgano de contratación, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares. Deberá en este caso indicar el registro correspondiente y la forma electrónica de acceder al mismo

Este documento deberá completarse con la presentación del modelo de "declaración responsable complementaria" recogido en el **anexo II del CCP**, sobre cuestiones que no se recogen en el anexo I.

Además, deberá incluirse documentación acreditativa certificación de homologación y certificación ROLECE, conforme se indica en el apartado F de habilitación profesional necesaria así como el compromiso de adscripción de medios a que hace referencia el apartado I).

En el CCP, respecto al sobre A consta lo siguiente:

<b>Cláusula 15.C.1 SOBRE A)</b>	Debe incluir: <b>DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO I) y DECLARACIONES RESPONSABLES COMPLEMENTARIAS ANEXO II.A o ANEXO II.B,</b> según se trate de persona jurídica o física - Además, deberá incluirse documentación acreditativa certificación de homologación en el Colegio de Veterinarios y certificación ROLECE, conforme se indica en el apartado F de habilitación profesional necesaria así como el compromiso de adscripción de medios a que hace referencia el apartado I).
---------------------------------	---

Se comprueba por la Mesa la documentación presentada por los licitadores.

Licitadores	DR	Anexo II.A	ROLECE	Homologación C.O: Veterinarios	Adscripción de medios
VET CARE VERA PLAZA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	presenta	Presenta	Presenta	No presenta Presenta convalidación título Ministerio	No presenta



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	zKCBf sn3qmgpnfHONoN17A==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Mena Garcia - Tecnica de Educacion y Salud Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/04/2025 13:30:15
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/04/2025 12:23:36
	María Alicia Segura Molina - Interventora Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/04/2025 12:20:35
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/04/2025 12:03:23
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	01/04/2025 12:02:25
<b>Observaciones</b>	o	<b>Página</b>	2/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zKCBf sn3qmgpnfHONoN17A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zKCBf sn3qmgpnfHONoN17A%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES

ANIMAL BASIC CARE SOCIEDAD LIMITADA	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
-------------------------------------	----------	----------	----------	----------	----------

Analizada la documentación presentada, se manifiesta por la mesa lo siguiente:  
**Con respecto a la documentación de VET CARE VERA PLAZA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL**, se analiza la documentación presentada y la misma está incompleta, debiendo requerirle para que aporte el justificante de la homologación por el Colegio de Veterinarios y la declaración del compromiso de adscripción de medios, por entenderlos subsanables.

**5.- A continuación a las 10:30 se reanuda la sesión para continuar con la apertura del sobre B de la licitación**, dicho sobre debe contener, de conformidad con la cláusula 15.C.2 del PCAP: *El Archivo/sobre "B" se titulará "OFERTA TÉCNICA NO VALORABLE MATEMÁTICAMENTE" e incluirá, en su caso, una memoria técnica denominada "MEMORIA TÉCNICA", en la que desglose y justifique exclusivamente su oferta en relación con los criterios de valoración que dependan de un juicio de valor que se establezcan para cada contrato en el CCP (apartado L.3) en relación con lo establecido en la cláusula 17 de este pliego.*

La documentación correspondiente a la oferta técnica deberá cumplir los requisitos siguientes:

1. Identificar al licitador y deberá estar firmado por su representante legal.  
La estructura del documento deberá tener el mismo orden en el que aparecen los criterios de valoración de ofertas en este en el CCP del contrato. Y contendrá: Un índice de documentos  
La oferta técnica en cada de los aspectos objeto de valoración, con la información que justifique lo ofertado y documentos precisos para su acreditación  
Un resumen ejecutivo que sintetice, con base en los criterios de adjudicación, la oferta técnica.

Conforme al apartado L.3 del CCP los criterios a valorar, sobre los que ha de versar la memoria son los siguientes:

**10.2.1. PPT. Memoria técnica, HASTA UN MÁXIMO DE 25 PUNTOS**

La memoria técnica descriptiva del servicio a prestar en el que se incluya el siguiente contenido:

- Relación de medios humanos y materiales destinados a la prestación del servicio, así como de las instalaciones adecuadas para el tratamiento de los animales de acuerdo con las necesidades para poder llevar a cabo el contrato en condiciones dispuestas en este pliego. (se valorará este apartado con 2 puntos)
- Plan de actuación y procedimiento para la realización del tratamiento veterinario a los gatos comunitarios pertenecientes a colonias felinas previamente autorizadas. (se valorará este apartado con 5 puntos)
- Programa concreto de protección animal, en el que conste el tratamiento veterinario especificado, así como un protocolo para la esterilización de gatos y asistencia veterinaria individualizada de gatos heridos o enfermos, desglosados en los siguientes conceptos: (se valorará este apartado con 10 puntos)



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	zKCBfsn3qmgpnfHONoN17A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Mena Garcia - Tecnica de Educacion y Salud Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/04/2025 13:30:15
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/04/2025 12:23:36
	María Alicia Segura Molina - Interventora Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/04/2025 12:20:35
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/04/2025 12:03:23
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	01/04/2025 12:02:25
Observaciones	o	Página	3/7
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zKCBfsn3qmgpnfHONoN17A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zKCBfsn3qmgpnfHONoN17A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- a.- Valoración clínica del animal.
  - b.- Proceso de esterilización.
  - c.- Tiempo de permanencia en la clínica.
  - d.- Procedimiento de coordinación para el retorno.
  - e.- Tipo de antiparasitarios, externos e internos y de vacunas.
  - f.- En caso de eutanasia, método a utilizar.
- d.- Microchipado.
- Documento de compromiso para minimizar el sacrificio de animales, no pudiendo sacrificar animales sanos, sino únicamente cuando las condiciones del animal sean incompatibles con una vida digna, (se valorará este apartado con 3 puntos).
  - CONTROL Y CALIDAD: se valora este apartado hasta 5 puntos desglosados en los siguientes conceptos:
- a.- Procedimiento de información y coordinación de la empresa - Servicios Técnicos Municipales.
  - b.- Procedimiento de información y coordinación de la empresa - colaboradores y cuidadores autorizados.
  - c.- Aplicación de protocolos/procesos de actuación estandarizados y con la aplicación de indicadores medibles.

Se aceptan los registros del sobre B el registro 2078/2025 y 2149/2025 de ambos licitadores.

-Por parte de **VET CARE VERA PLAZA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL** se presenta memoria de 15 páginas en la que describe los servicios clínicos veterinarios, el plan de actuación método CER, el plan de actuación para gatos heridos o enfermos de las colonias felinas, el documento de compromiso para minimizar el sacrificio de animales, el control y calidad del procedimiento de información y coordinación de la clínica veterinaria con los servicios técnicos municipales, con los cuidadores de las colonias, la aplicación del protocolo y procesos de actuación estandarizados para el método CER y finalmente incorpora a esta memoria el presupuesto de los servicios con la valoración económica (página 15)

**Señalar que los datos de carácter económico no pueden contenerse en ningún otro sobre de la licitación que no sea el sobre C cuyo anexo III recoge la oferta económica y otros criterios de carácter automático**



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	zKCBf sn3qmgpnfHONoN17A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Mena Garcia - Tecnica de Educacion y Salud Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/04/2025 13:30:15	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/04/2025 12:23:36	
	María Alicia Segura Molina - Interventora Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/04/2025 12:20:35	
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/04/2025 12:03:23	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	01/04/2025 12:02:25	
Observaciones	o	Página	4/7	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zKCBf sn3qmgpnfHONoN17A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zKCBf sn3qmgpnfHONoN17A%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





A este respecto hay que tener en cuenta la *Clausula 16.B. RECHAZO DE LAS PROPOSICIONES*  
8. *Presentar la oferta valorable de forma matemática en un modelo sustancialmente diferente del establecido en el CCP o sin respetar las normas que para presentar ofertas se establecen en la cláusula 15 de este pliego del mismo.*

11. *Incluir en el sobre B y/o C datos que deban figurar en el otro sobre, cuando ello suponga anticipar el conocimiento de datos que hayan de valorarse en la siguiente fase o impida la completa valoración de la oferta técnica en el momento de apertura del sobre B. .... "Y por ende, incluir en el sobre A, los documentos que corresponden al sobre C."*

La doctrina de los Tribunales de Recursos Contractuales está consolidada en el sentido de excluir las oferta que incluyen datos de valoración económica en los sobres de documentación administrativa o sobre de criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, así en la **Resolución 652/2019 el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales** mantiene el criterio de que la vulneración del secreto de la oferta económica, que no ha sido abierta en el acto público correspondiente conlleva la exclusión del licitador.

Argumenta la Resolución: *"Pues bien, resulta del expediente que el licitador ahora recurrente incorporó al sobre nº 1 su oferta económica, redactada de acuerdo con el Anexo 2 de los pliegos, por lo que es incontestable que con ello ha incumplido las previsiones de los PCAP. Y no solo de los pliegos, sino también de la propia LCSP, como pasamos a analizar En efecto, la Ley regula la forma de presentación de las ofertas, distinguiendo especialmente los supuestos en los que se fijan criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor.*

*(...) Es decir, lo que establece la norma (con independencia de que lo digan o no los pliegos), es que en primer lugar deben evaluarse los criterios que no sean cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas; y para garantizar que esa valoración se haga con pleno respeto al principio de neutralidad, se impone la presentación de unos y otros documentos en distintos sobres o archivos electrónicos. Ello es en realidad una garantía para todos los licitadores, al asegurar que, a la hora de valorar las proposiciones cuya ponderación depende de un juicio de valor, ese juicio sea lo más objetivo posible, y no se vea afectado por la oferta económica ni por las mejoras ofrecidas por unos u otros licitadores.*

*(...) Pues bien, en nuestro caso concreto, es evidente, pues así lo reconoce la recurrente, que ha introducido en el sobre nº1 algunas declaraciones exigidas relativas a requisitos previos, así como la oferta económico-técnica ajustada al anexo 2 del Cuadro, y el resto de la documentación administrativa, entre ellas la declaración ajustada al DEUC, la ha introducido, por lo que él mismo manifiesta, en el sobre nº 2, que, en consecuencia, no se podía calificar.*

*Es indudable, por tanto, que se ha quebrantado el secreto de la oferta económica, de forma que no se ha abierto en acto público, sino en un acto celebrado a puerta cerrada por los miembros de la mesa de contratación, de calificación de la documentación de requisitos previos, incumpliendo con ello lo exigido en el PCAP, en la LCSP y en el RGLCAP. Por ello, y teniendo en cuenta que no se podía abrir el sobre nº 2 para calificar el resto de la documentación aportada, solo procedía la exclusión determinada por el PCAP para tales casos de incumplimiento de lo exigido, de acuerdo con la cláusula 10 del PCAP."*

Pues bien, en este sentido, tal y como este Tribunal ha señalado en su **Resolución 67/2012 de 14 de marzo**, cualquier acto que implique el conocimiento del contenido de las proposiciones (características de la oferta) antes de que se celebre el acto público de apertura, rompe el secreto de las proposiciones y, por tanto, es contrario tanto a lo previsto en el artículo 160 TRLCSP, que dispone, "en todo caso, la apertura de la oferta económica se realizará en acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos", como a lo señalado en el artículo 145 TRLCSP de conformidad con el cual "las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública".

Así concluimos que "debe entenderse que cuando la apertura del sobre conteniendo la documentación general implique el conocimiento, total o parcial, de la oferta del licitador por encontrarse incluido en él alguno de los datos que debieran figurar en el sobre de la proposición, debe producirse, en todo caso la exclusión del licitador afectado respecto del procedimiento de adjudicación de que se trate".

Algo irrefutable es el cumplimiento de las previsiones del PCAP, es decir, de las normas de aplicación del contrato establecido. En este caso concreto, en ellas se establece la obligatoriedad de presentación de tres sobres; uno, con la documentación administrativa referente a las empresas licitadoras y otro, con la



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	zKCBfsn3qmgpnfHONoN17A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Mena Garcia - Tecnica de Educacion y Salud Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/04/2025 13:30:15	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/04/2025 12:23:36	
	María Alicia Segura Molina - Interventora Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/04/2025 12:20:35	
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/04/2025 12:03:23	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	01/04/2025 12:02:25	
Observaciones	o	Página	5/7	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zKCBfsn3qmgpnfHONoN17A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zKCBfsn3qmgpnfHONoN17A%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





documentación de los criterios que van a ser valorados mediante juicio de valor y otro, el tercero, con la propuesta económica según el cuadro de características. A partir de ahí, se establecen los criterios de adjudicación: los criterios no automáticos y los automáticos.

Cabe destacar que cualquier tipo de proposición es de carácter confidencial hasta que la valoración de éstas se hace pública. No obstante, su contenido y forma deben seguir las premisas establecidas siempre por el PCAP. Concretamente en la cláusula 16.B de dicho PCAP ya se prevén posibles incumplimientos de las especificaciones del pliego o normas de aplicación al objeto de la licitación que provocan el rechazo de la proposición: *8. Presentar la oferta valorable de forma matemática en un modelo sustancialmente diferente del establecido en el CCP o sin respetar las normas que para presentar ofertas se establecen en la cláusula 15 de este pliego del mismo.*

*11. Incluir en el sobre "B" y/o "C" datos que deban figurar en el otro sobre, cuando ello suponga anticipar el conocimiento de datos que hayan de valorarse en la siguiente fase o impida la completa valoración de la oferta técnica en el momento de apertura del sobre "B". Y por ende, incluir datos en el sobre A.*

Pero, además, en estas circunstancias también se vulnera la propia LCSP según los siguientes artículos: Artículo 1 de la LCSP: principios básicos de la contratación pública entre los cuales se halla "el principio de igualdad de trato de los licitadores" que, en virtud del cumplimiento de los mismos, en este caso se estaría otorgando una clara ventaja a dicho licitador, ya que la presentación de la oferta económica debe recogerse en un sobre o archivo electrónico independiente, de otro modo se estaría dando así lugar a una situación de desigualdad entre los licitadores.

De acuerdo con el artículo 139.2 LCSP: se vulnera el carácter confidencial de la oferta económica hasta la apertura de éstas y su posterior valoración.

Artículo 157 de la LCSP: deberá de rechazarse en función del incumplimiento de lo dispuesto en los pliegos, así como la vulneración del secreto de la oferta económica, que no ha sido abierta en el acto público correspondiente.

Resulta necesario preservar la imparcialidad y objetividad en el proceso de adjudicación y así separar la apertura de la documentación administrativa y la toma de conocimiento de la proposición económica, imponiendo por encima de todo el carácter secreto de todas las proposiciones, cuyo incumplimiento conlleva de forma inmediata la nulidad de la oferta.

**- Con respecto a la documentación de ANIMAL BASIC CARE SOCIEDAD LIMITADA**, se presenta memoria de 7 páginas, que comprende el índice con el siguiente contenido: la relación de medios humanos y materiales; el plan de actuación; el programa concreto de protección animal, con los apartados que se solicitan en el pliego; el documento de compromiso de para minimizar el sacrificio de animales; el procedimiento de información y coordinación de la clínica veterinaria con los servicios técnicos municipales; con los cuidadores de las colonias y colaboradores autorizados; la aplicación de protocolos de actuación con la indicación de medidores medibles.

Conforme a la cláusula 17.B del PCAP B. MÉTODO PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de:

**Muy buena:** cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas e innovadoras.

**Buena:** cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, y se propongan algunas medidas de actuación precisas e innovadoras.

**Regular:** cuando se limite a un somero estudio de los servicios y/o se realicen aportaciones de actuación escasas y/o poco precisas.

**Mala:** cuando no se mejoren ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.

Corresponderá la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de "muy buena";

Corresponderá la mitad de la puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de "buena";



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	zKCBf sn3qmgpnfHONoN17A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Mena Garcia - Tecnica de Educacion y Salud Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/04/2025 13:30:15	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/04/2025 12:23:36	
	María Alicia Segura Molina - Interventora Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/04/2025 12:20:35	
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/04/2025 12:03:23	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	01/04/2025 12:02:25	
Observaciones	o	Página	6/7	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zKCBf sn3qmgpnfHONoN17A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zKCBf sn3qmgpnfHONoN17A%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES

Corresponderá un cuarto de la puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de “regular”;  
Corresponderá 0 puntos en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de “mala”.

Tras analizar la memoria técnica de trabajo, se comprueba que se ajusta en líneas generales al contenido que se exige en los pliegos de la licitación y que en la misma se concretan todos los contenidos que se piden con claridad, aunque en algunos casos con escaso desarrollo.

Se considera por la mesa que la memoria presentada es:

- regular, en cuanto a la descripción de los medios humanos y materiales ya que no lo describe en detalle, por lo que obtendría 0,5 puntos.
  - buena, en cuando a plan de actuación y procedimiento, por lo que obtendría 2,5 puntos.
  - buena, en cuanto a programa concreto de protección animal, por lo que obtendría 5 puntos.
  - muy buena, por cuanto aporta compromiso para minimizar el sacrificio animal, por lo que obtendría 3 puntos.
  - regular en cuanto al control de calidad puesto que describe de manera somera este apartado sin concretar actuaciones y protocolos concretos, por lo que obtendría 1,25 puntos.
- por cuanto contempla una propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, y se propongan

**En cuanto a la valoración total de los criterios de valoración no matemáticos es de 12.25 puntos.**

Por lo expuesto, la mesa de contratación acuerda:

**Primero:** Rechazar al licitador **VET CARE VERA PLAZA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL** conforme a la cláusula 16.B apartado 8 y 11 del PCAP por incluir en la documentación del sobre B criterios de valoración de juicios de valor, datos que son valorables matemáticamente (presupuesto de los servicios prestados que deben incluirse en el anexo III oferta económica) que debe incluirse en el sobre C, vulnerando el artículo 1 de la LCSP respecto a los principios básicos de la contratación pública entre los cuales se halla “el principio de igualdad de trato de los licitadores” que, en virtud del cumplimiento de los mismos, en este caso se estaría otorgando una clara ventaja a dicho licitador, ya que la presentación de la oferta económica debe recogerse en un sobre o archivo electrónico independiente, de otro modo se estaría dando así lugar a una situación de desigualdad entre los licitadores. Por vulnerar también el artículo 139.2 LCSP: se vulnera el carácter confidencial de la oferta económica hasta la apertura de éstas y su posterior valoración. Y el artículo 157 de la LCSP: deberá de rechazarse en función del incumplimiento de lo dispuesto en los pliegos, así como la vulneración del secreto de la oferta económica, que no ha sido abierta en el acto público correspondiente.

**Segundo.** - Admitir al licitador **ANIMAL BASIC CARE SOCIEDAD LIMITADA** y aprobar la valoración de este licitador (único licitador que se ha mantenido en la licitación) y valorar el sobre/archivo B con un total de 12,25 puntos.

**Segundo.** - Publicar el acta en la Plataforma de Contratos del Sector Público y emplazar a la mesa de contratación para la apertura del sobre /archivo C el día 02/04/2025.

Acto seguido se levanta la sesión siendo las 10:15 horas, lo que se firmará por todos los miembros de la Mesa, cuando se redacte el acta pudiéndose emitir certificado firmado electrónicamente por la Secretaria de la Mesa, a efectos de publicación en perfil del contratante y plataforma de Contratos del Sector Público.

En Cuevas del Almanzora a fecha de firma documento electrónico, redacción del acta 01/04/2025

Presidente

Vocales

Secretaria



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	zKCBfsn3qmgpnfHONoN17A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Mena Garcia - Tecnica de Educacion y Salud Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/04/2025 13:30:15	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/04/2025 12:23:36	
	María Alicia Segura Molina - Interventora Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/04/2025 12:20:35	
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/04/2025 12:03:23	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	01/04/2025 12:02:25	
Observaciones	o	Página	7/7	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zKCBfsn3qmgpnfHONoN17A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zKCBfsn3qmgpnfHONoN17A%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

